



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03195782-GDEBA-DGIIOMA - Incremento traslados en sillas de ruedas

VISTO el expediente **EX-2021-03195782-GDEBA-DGIIOMA**, mediante el cual se tramita el incremento de valores de prestaciones referidas a Traslados, RESO-2020-2358-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de incremento de valores de prestaciones referidas a traslados;

Que en el orden 3, obra RESO-2020-2358-GDEBA-IOMA;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2021-05622121-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones sugiere un incremento del veinte por ciento (20%) lineal a partir de Enero 2021 para los valores establecidos;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración manifiesta que no teniendo objeción alguna que formular, insta la prosecución del trámite, motivando la realización de la correspondiente imputación presupuestaria por un monto mensual de pesos dos millones ciento veintidós mil seiscientos veintitrés con treinta y ocho centavos (\$2.122.623,38) a partir del mes de enero del año 2021;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que en la medida en que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 22, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados conforme de valores propiciados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 9 de abril de 2021, según consta en ACTA 15, **RESOLVIO**: aprobar el incremento de las prestaciones referidas a Traslados, del veinte por ciento (20%) lineal a partir del 1° de enero de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-05622121-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento de las prestaciones referidas a Traslados, del veinte por ciento (20%) lineal a partir del 1° de enero de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-05622121-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y la Dirección General de Prestaciones. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección de Prestaciones, a la Dirección General de Regionalización, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Pasar a la Dirección de Programas Específicos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO - PROPUESTA DE AUMENTO DE VALORES PRESTACION TRASLADOS

				RESO-2020-2358		VALOR PROPUESTO	
				01/10/2019		01/01/2021	
CATEGORÍA		RECORRIDO		VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD
1	Combis /Colectivos	a)	Para recorridos de hasta 6 Km. diarios.	\$ 1.419,04	/mes	\$ 1.702,85	/mes
		b)	-Para recorridos de entre 6 y hasta 40 Km. diarios	\$ 11,52	/km	\$ 13,82	/km
			-Para recorridos que exceden los 40 km diarios (**)	\$ 7,67	/km exced	\$ 9,20	/km exced
2	Transporte para Silla de Ruedas (SDR)		\$ 21,67	/km	\$ 26,00	/km	
3	Automóvil habilitado (***)	a)	Para recorridos de más de 0 y 40 km diarios	\$ 20,32	/km	\$ 24,38	/km
		b)	-Para recorridos de entre 40 y 100 km diarios	\$ 17,65	/km exced	\$ 21,18	/km exced
		c)	-Para recorridos mayores a los 100 km	\$ 14,77	/km exced	\$ 17,72	/km exced
4	Unidades de traslado (UT)	a)	UT – SDR (Silla de Ruedas) hasta 50 km	\$ 684,05	/día	\$ 820,86	/día
			UT – SDR (Silla de Ruedas) Km excedente	\$ 13,67	/km	\$ 16,40	/km
		b)	UT (Sin silla de Ruedas) hasta 50 km	\$ 381,84	/día	\$ 458,21	/día
			UT (Sin silla de Ruedas) Km excedente	\$ 7,67	/km	\$ 9,20	/km
5	Ambulancias		Valores según convenio IOMA - ACLIBA, FECLIBA				



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO AUMENTO TRASLADOS 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.